

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79**MADRID NÚMERO 24**

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos 794/2018, por no ser conocido el domicilio de DOÑA BRANZY BASTIDA PEREZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la SENTENCIA DICTADA CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020 en el Procedimiento de Divorcio Contencioso nº 794/2018 en el que DOÑA BRANZY BASTIDA PEREZ es parte demandada, haciéndole saber mediante el presente que tiene a su disposición en el Juzgado de 1ª Instancia nº 24 de Madrid la sentencia en orden a su conocimiento íntegro.

Y para que sirva de notificación a D. BRANZY BASTIDA PEREZ, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 10 de junio de 2020.

EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(02/15.218/20)

